



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.777.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 149684-3 -
Fichero N° 51; y 02806

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el ofrecimiento de donación formulado por la firma Centenario S.A. de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado.-

Que dicho terreno está destinado a canal, parte del Canal Sur, ubicado en la concesión 312 de esta ciudad.-

Que se acredita en el presente la titularidad del dominio por parte del donante, así como que el ofrecimiento ha sido realizado en legal forma por parte del órgano competente de la sociedad.-

Que las dependencias técnicas competentes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informan que el terreno se ajusta en sus medidas a lo requerido por la Ordenanza N° 2588.-

Que es facultad del Concejo Municipal aceptar las donaciones de acuerdo a lo normado por el artículo 39, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase la donación efectuada por **CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA** de una fracción del inmueble con todo lo clavado, plantado y edificado cuya descripción es la siguiente: Polígono EFGHIJE según copia del Plano de Mensura que se adjunta como parte integrante de la presente ordenanza con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del punto E y en dirección al Este, 76,00 metros, puntos EF; de este último y en dirección al Norte 7,75 metros, puntos FG; de este último y en dirección al Este, 118,86 metros, puntos GH; de este último y en dirección al Sur, 10,00 metros, puntos HI; de este último y en dirección al Oeste, 194,86 metros, puntos IJ; de este último punto y en dirección al Norte, 2,41 metros, puntos JE; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según Plano de: 1.359,60 metros cuadrados, y linda al Norte con parte del lote A según plano, al Sur con parte del lote B según plano, y al Este y Oeste con canal de desagües.-

Art. 2º) La fracción donada tiene como destino su afectación para canal, parte del Canal Sur.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, /
los nueve días del mes de marzo
de mil novecientos noventa y //
cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

